



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 23 de agosto de 2024

Señora:

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 255-2024-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 149-2024/DDA/ FIARN de fecha 16 de agosto de 2024, mediante el cual el Director de Departamento Académico remite el informe de cumplimiento de requisitos sobre el financiamiento económico para estudios del IV Ciclo de Doctorado en "Ingeniería Ambiental" de la Escuela de Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal, del docente Dan Skipper Anarcaya Torres, de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la UNAC.

**CONSIDERANDO**

Que, el Art. 87°, 87.4 y el Art. 88°, 88.6 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa; así como tienen el derecho de recibir facilidades de los organismos del estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Art. 317 numeral 317.7 y el Art. 318 numeral 318.16 precisan los deberes y derechos que tienen los Docentes Ordinarios de perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativa y su capacidad docente; así como de recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril de 2018, se aprobó la DIRECTIVA N° 005-2018-R, Directiva para la Presentación de Informes Académicos por Docentes y Personal Administrativo que recibe Financiamiento por Estudios realizados.

Que, con Resolución N° 079-2022-CU de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante documento de fecha 15 de enero de 2024, el docente Dan Skipper Anarcaya Torres solicita Financiamiento Económico para estudio del IV Ciclo de Doctorado en "Ingeniería Ambiental" del Área de Ingeniería Arquitectura y Ciencias Básicas de la Escuela de Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal, por el monto de S/. 2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), el cual incluye: Matrícula del IV Semestre, derecho de biblioteca y Mensualidad por los cuatro meses de estudio.

Que, con Oficio N° 110-2024-DDA-FIARN de fecha 25 de junio de 2024, el Director de Departamento Académico remite el Informe de fecha 24/06/2024 donde manifiesta que habiendo revisado y analizado la solicitud presentada por el docente Dan Skipper Anarcaya Torres sobre la subvención y financiamiento para capacitación y perfeccionamiento, la Dirección del Departamento Académico y el Presidente del Comité de Desarrollo Docente en cumplimiento del Art. 16 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la UNAC aprobado con Resolución N° 079-2022-CU, acordó, aprobar la solicitud de Financiamiento Económico para estudio del IV Ciclo de Doctorado en "Ingeniería Ambiental" del Área de Ingeniería Arquitectura y Ciencias Básicas de la Escuela de Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal, del docente antes mencionado.

Que, con Oficio N° 149-2024/DDA/ FIARN de fecha 16 de agosto de 2024, el Director de Departamento Académico remite el informe de cumplimiento de requisitos sobre el financiamiento económico para estudios del IV Ciclo de Doctorado en "Ingeniería Ambiental" de la Escuela de Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal, del docente Dan Skipper Anarcaya Torres, de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la UNAC.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

---



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 23 de agosto de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178, numeral 178.19. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- OTORGAR FINANCIAMIENTO ECONÓMICO** al docente Dan Skipper Anarcaya Torres, por el monto de **S/. 2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, para cubrir gastos de: Matrícula del IV Semestre, derecho de biblioteca y Mensualidad por los cuatro meses de estudio del IV Ciclo de **Doctorado en “Ingeniería Ambiental”** del Área de Ingeniería Arquitectura y Ciencias Básicas de la Escuela de Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villareal.

**Segundo.-** El egreso que esto demande será cubierto con los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

**Tercero.-** El beneficiario del incentivo deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la DIRECTIVA N° 005-2018-R “Directiva para la Presentación de Informes Académicos por Docentes y Personal Administrativo que recibe Financiamiento por Estudios realizados”, aprobado por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril de 2018.

**Cuarto.-** Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Vicerrector de Investigación, Departamento Académico, Interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
.....  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. VRI, DDA/FIARN, Interesado, Archivo.